

Presidente
 D. Regino Guesala
 Concejales
 D. Marcelino Palaverria
 " Florencio Gresala
 " José Luis Garmendia
 " Cándido Garbisu
 " Esteban Garmendia

En la Universidad de Lezo a veinte y siete de Junio de mil novecientos quince, se reunió el Ayuntamiento de la misma con los Tres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Regino Guesala y Alkate y asistencia del infrascrito Secretario, para celebrar sesión ordinaria pública.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando comienzo por lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de un escrito recibido del Ayuntamiento de Irún, trasladando el acuerdo adoptado por el mismo referente al Reglamento de Médicos titulares aprobado por la Exma. Diputación y en cuyo acuerdo, en su parte esencial se dice: «Participar a la Exma. Diputación provincial de Guipúzcoa, salvando previamente los respetos, consideraciones y simpatías que le merece, la imposibilidad en que se halla de admitir la aplicación del Reglamento de Médicos titulares acompañado a la Circular n.º 2 de la Comisión provincial de fecha 11 de Mayo último, no solamente porque huele en estos momentos en que no ha llegado a ser Ley el Proyecto del Gobierno de S. M. sobre Epidemias y no existe amenaza o temor de que se merme la autonomía que en el asunto de los Médicos titulares disfrutan las municipalidades guipuzcoanas, sino también porque en el repetido Reglamento solamente se reflejan y atienden las aspiraciones de la clase médica, cuyos intereses se hallan en abierta oposición a los de los pueblos con cuyos recursos han de sostenerse los servicios sanitarios.» En su virtud y después de intervenir todos los Tres. Concejales

significando que la opinión que sustentan es la misma a la que se refiere la anterior resolución, la Corporación acuerda por unanimidad manifestar a la Excmna. Comisión provincial con el debido respeto y consideración, la imposibilidad en que se halla de admitir la aplicación del Reglamento de Médicos titulares, por cuanto no se han tenido en cuenta las aspiraciones que oportunamente se formularon por los representantes de los pueblos de esta provincia y por entenderlo que con su aplicación se merma considerablemente la autonomía que gozan los municipios vascongados.

Con lo que y no habiendo más asuntos se levantó la sesión, firmando esta acta los señores Concejales que saben y deben hacerlo y en certificación de ello yo el Secretario.

Regno fuerte Marcelino Palaverri

Florencio Guerata

José Luis Garmendia

Pedro Pablo Garibiu

Esteban Garmendia

Fidel Otegui

B